

Datos Generales

Gaceta N°:	27822
Fecha de la Gaceta:	13/06/2015
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	601
Fecha de la Norma:	09/07/2015
Autoridad:	MINISTERIO DE EDUCACION
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE A SU PROMULGACION

Título:	QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 130 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 47 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1946,ORGÁNICA DE EDUCACIÓN.
Comentario:	El artículo 130 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, dispone que las instituciones de educación particular y sus respectivas asociaciones de padres de familia, conjuntamente con el Ministerio de Educación, coordinarán cambios en los costos de la matrícula, así como todo lo referente a costos y obtención de uniformes y útiles escolares, lo cual no ha sido desarrollado, por lo que se hace necesario reglamentar dicho procedimiento, a fin que los centros educación particular cumplan con los parámetros establecidos.. TEMAS RELACIONADOS: EDUCACION, REGLAMENTA, ORGANICA DE EDUCACION, EDUCACION PARTICULAR, ACUDIENTE

Temas Relacionados

ACUDIENTE
EDUCACION
EDUCACION PARTICULAR
ORGANICA DE EDUCACION
REGLAMENTA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 601						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 601						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	47	24/09/1946	10113	02/10/1946	REGLAMENT A	La presente norma reglamenta el artículo 130 del Texto Único de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946.
-----	----	------------	-------	------------	----------------	--

Jurisprudencia Constitucional
